

AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID	 RIVAS VACIAMADRID Deportes	ANEXO 1 SOLICITUD DE AYUDA. SUBVENCIÓN COMPETICIÓN FEDERADA
--------------------------------------	--	--

DATOS DEL CLUB

Razón social/Entidad			
N.I.F.		Nº registro asociaciones Rivas Vaciamadrid	
Dirección			C.P.

DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD REPRESENTANTE (1)

Nombre y apellidos				N.I.F.	
Teléfono		Correo electrónico			
Poder de representación que ostenta (2)					

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Medio de notificación (3)	Notificación electrónica			
Dirección			C.P.	
Municipio			Provincia	
Teléfono		Correo electrónico		

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA (documentos que se aportan junto a la solicitud)

	Anexo 2: Certificado original expedido por la federación correspondiente, firmado por la presidencia o secretaría general, de acuerdo con el impreso que se adjunta como Anexo 2 a la convocatoria, sobre la certificación de participación en competiciones federadas durante la temporada actual, aportando gastos federativos, datos sobre número licencias federativas, número de personal técnico con diferentes titulaciones y nombres y apellidos del personal técnico federado.
	Anexo 3: Certificado representante de la entidad: Certificado original expedido por la entidad solicitante, firmado por la persona representante legal (presidencia, secretaría general,...), de acuerdo con el impreso que se adjunta. Se incluirá en formato PDF la documentación oficial (VILEM o ITA), que pueda justificar que la persona trabajadora ha estado contratada, contrastándolo con los nombres expuestos en el Anexo 2 sobre el personal técnico titulado y federado, el número de meses contratado dentro del periodo establecido y el número de horas semanales contratadas.

ENTIDAD BANCARIA

IBAN	Entidad	Oficina	D.C.	Número de cuenta

DECLARACIONES RESPONSABLES

- El presidente del club DECLARA bajo su responsabilidad que acepta las bases de la convocatoria, que el club cumple los requisitos exigidos por la misma y que no se halla incurso en alguna de las causas determinadas en el art. 13.2.y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El presidente del club DECLARA bajo su responsabilidad que dispone de la certificación negativa de todo el personal (incluido el personal voluntario) dependiente de la entidad que desarrolle actividades en contacto habitual con menores, previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- El presidente del club DECLARA bajo su responsabilidad, que los deportistas de cada uno de los equipos de ese club que se hacen constar en la Memoria de la temporada 2023/2024 o, en su caso, 2024, han dado su consentimiento expreso para que sus datos personales sean comunicados Al Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y han sido informados del tratamiento de los mismos conforme a lo dispuesto en la presente orden.
- Asimismo, DECLARA, que al club se le han concedido de cualquier Administración durante los años 2022, 2023 y 2024, cualquiera que sea la finalidad de las mismas, las siguientes ayudas de minimis.

No ha obtenido ninguna ayuda de minimis		Sí ha obtenido las siguientes ayudas de minimis:	
ENTIDAD QUE FINANCIA	EJERCICIO FISCAL DE CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO	
Sumatorio del Importe concedido:			
Por último, DECLARA, ser ciertos los datos consignados en la solicitud y en la documentación adjunta			

FECHA Y FIRMA

FECHA	En		a	
FIRMA				

(1) La Administración Pública **podrá verificar** la identidad de las personas físicas mediante la **comprobación** de su nombre y apellidos, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente. Las personas interesadas podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.

(2) Cargo de la persona representante dentro de la entidad deportiva. Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, **deberá acreditarse la representación**, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

(3) Conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las

Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

- a) Las personas jurídicas.
 - b) Las entidades sin personalidad jurídica.
 - c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
 - d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
 - e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.
- De conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las Administraciones sólo podrán requerir a las personas interesadas datos o documentación exigida por la normativa reguladora aplicable. La expresión «normativa reguladora aplicable» incluye todo tipo de normativa, ya sea con rango de ley, reglamentaria o la referencia a la normativa municipal, como son las Bases Reguladoras. En consecuencia, la Administración podrá requerir al interesado datos o documentación que previamente tenga así establecido en las Bases Reguladoras.
 - En relación al apartado «**requisito de validez**» téngase en cuenta que **la regla general será la presentación de copia simple** de los documentos, así lo establece a sensu contrario el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas «Las administraciones no exigirán a los interesados, la presentación de documentos originales, salvo que con carácter excepcional, la normativa reguladora aplicable establezca lo contrario.
 - Con base en lo establecido por el artículo 28.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración **consultará o recabará** a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello, los **datos o documentos** que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier Administración. El interesado deberá indicar el nombre del documento aportado a la Administración **y en su caso**, en qué momento y ante qué órgano administrativo lo presentó.
 - Adicionalmente, la Administración podrá solicitar otros datos o documentación cuya referencia normativa esté basada en las Bases Reguladoras.
 - Las ayudas *de minimis* se considerarán concedidas en el momento en que se reconozca a la entidad deportiva el derecho legal a recibir la ayuda en virtud del régimen jurídico nacional aplicable, con independencia de la fecha de pago de la ayuda *de minimis* a la entidad.
 - En el caso de que se produzca cualquier alteración de la información proporcionada en relación con las ayudas recibidas, la entidad beneficiaria se compromete a suministrársela a la entidad concedente de la presente subvención.
 - Los datos de carácter personal contenidos en el impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por este órgano administrativo, como titular responsable del fichero, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias. Así mismo, se le informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales (BOE nº 294, de 6/12/2018).
 - De conformidad con el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el beneficiario es conocedor de que los datos identificativos estarán incluidos en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID		 RIVAS VACIAMADRID Deportes		ANEXO 2 CERTIFICADO FEDERACIÓN. SUBVENCIÓN COMPETICIÓN FEDERADA	
D/Dª					
En su condición de Presidente/a / Secretario/a General de la Federación					
CERTIFICA que el club					
Participó en competiciones organizadas por esta Federación, o por la Federación Española de la modalidad, durante la temporada 2024/2025 y como consecuencia de su participación tuvo los siguientes datos:					
A) Cuantía de gastos federativos (seguros deportivos, derechos de inscripción, cuota de club, costes de arbitrajes, tramitación de licencias,...):					
B) Licencias federativas	Nº licencias de deportistas	Hombres (1)			
		Mujeres (2)			
		TOTAL (1+2)			
	Nº personal técnico con título de monitor o Nivel 1	Hombres (3)			
		Mujeres (4)			
		TOTAL (3+4)			
	Nº personal técnico con título de entrenador regional, provincial o Nivel 2	Hombres (5)			
		Mujeres (6)			
		TOTAL (5+6)			
	Nº personal técnico con título de entrenador nacional, superior o Nivel 3	Hombres (7)			
		Mujeres (8)			
		TOTAL (7+8)			
	Total personal técnico con titulación	Hombres (3+5+7)			
		Mujeres (4+6+8)			
		TOTAL (3+4+5+6+7+8)			
Nombres y apellidos del personal técnico con título de monitor o Nivel 1					
Nombres y apellidos del personal técnico con título de entrenador regional, provincial o Nivel 2					
Nombres y apellidos del personal técnico con título de entrenador nacional, superior o Nivel 3					

FECHA	En		a	
FIRMA DE LA PRESIDENCIA, SECRETARIA DE LA FEDERACIÓN				
Los datos de carácter personal contenidos en el impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por este órgano administrativo, como titular responsable del fichero, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias. Asimismo, se le informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2019, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales (BOE nº 294, de 6/12/2019). De conformidad con el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el beneficiario es conocedor de que los datos identificativos estarán incluidos en la Base de Datos Nacional de Subvenciones				

(1) La Administración Pública **podrá verificar** la identidad de las personas físicas mediante la **comprobación** de su nombre y apellidos, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.

Las personas interesadas podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.

(2) Cargo de la persona representante dentro de la entidad deportiva. Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, **deberá acreditarse la representación**, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

(3) Conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

- a) Las personas jurídicas.
 - b) Las entidades sin personalidad jurídica.
 - c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
 - d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
 - e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.
- De conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las Administraciones sólo podrán requerir a las personas interesadas datos o documentación exigida por la normativa reguladora aplicable. La expresión «normativa reguladora aplicable» incluye todo tipo de normativa, ya sea con rango de ley, reglamentaria o la referencia a la normativa municipal, como son las Bases Reguladoras. En consecuencia, la Administración podrá requerir al interesado datos o documentación que previamente tenga así establecido en las Bases Reguladoras.
 - En relación al apartado «**requisito de validez**» téngase en cuenta que **la regla general será la presentación de copia simple** de los documentos, así lo establece a sensu contrario el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas «Las administraciones no exigirán a los interesados, la presentación de documentos originales, salvo que con carácter excepcional, la normativa reguladora aplicable establezca lo contrario.

- Con base en lo establecido por el artículo 28.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración **consultará o recabará** a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello, los **datos o documentos** que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier Administración. El interesado deberá indicar el nombre del documento aportado a la Administración **y en su caso**, cuándo y ante qué órgano administrativo lo presentó.
- Adicionalmente, la Administración podrá solicitar otros datos o documentación cuya referencia normativa esté basada en las Bases Reguladoras.
- En el caso de que se produzca cualquier alteración de la información proporcionada en relación con las ayudas recibidas, la entidad beneficiaria se compromete a suministrársela a la entidad concedente de la presente subvención.
- Los datos de carácter personal contenidos en el impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por este órgano administrativo, como titular responsable del fichero, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias. Así mismo, se le informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales (BOE nº 294, de 6/12/2018).
- De conformidad con el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el beneficiario es conocedor de que los datos identificativos estarán incluidos en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID	 RIVAS VACIAMADRID Deportes	ANEXO 3 CERTIFICADO PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD. SUBVENCIÓN COMPETICIÓN FEDERADA
--------------------------------------	--	---

DATOS DEL CLUB			
Razón social/Entidad			
N.I.F.		Nº registro asociaciones Rivas Vaciamadrid	
Dirección			C.P.

DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD REPRESENTANTE (1)			
Nombre y apellidos			N.I.F.
Teléfono		Correo electrónico	
Poder de representación que ostenta (2)			
CERTIFICA que la entidad, como consecuencia de su actividad durante la temporada, tuvo los siguientes datos:			

DATOS	
A) Participación en sesiones formativas, cursos y actividades organizadas por la Concejalía de Deportes	
La Concejalía de Deportes asignará de oficio, la puntuación correspondiente según la participación de sus integrantes y/o de la propia entidad en las sesiones formativas, cursos, Día del Deporte y de otras actividades organizadas durante la temporada objeto de la subvención	
Observaciones	

B) Personas contratadas de la entidad, dadas de alta en la Seguridad Social
--

<i>Contratos de trabajo de hasta 10h semanales (3) (4)</i>						
Nº Contratos	Nombre Persona Trabajadora	Titulación oficial federativa			Nº meses contrato entre 1 Septiembre y 31 Agosto (mínimo 6 meses)	Nº horas semanales
		Niv el 1	Niv el 2	Niv el 3		
1						
2						
3						
4						
5						

<i>Contratos de trabajo de 11h a 20h semanales (3) (4)</i>						
<i>Nº Contratos</i>	<i>Nombre Persona Trabajadora</i>	<i>Titulación oficial federativa</i>			<i>Nº meses contrato entre 1 Septiembre y 31 Agosto (mínimo 6 meses)</i>	<i>Nº horas semanales</i>
		<i>Niv el 1</i>	<i>Niv el 2</i>	<i>Niv el 3</i>		
1						
2						
3						
4						
5						

<i>Contratos de trabajo de más de 20h semanales (3) (4)</i>						
<i>Nº Contratos</i>	<i>Nombre Persona Trabajadora</i>	<i>Titulación oficial federativa</i>			<i>Nº meses contrato entre 1 Septiembre y 31 Agosto (mínimo 6 meses)</i>	<i>Nº horas semanales</i>
		<i>Niv el 1</i>	<i>Niv el 2</i>	<i>Niv el 3</i>		
1						
2						
3						
4						
5						

FECHA Y FIRMA				
FECHA	En		a	
FIRMA				

- (1) La Administración Pública **podrá verificar** la identidad de las personas físicas mediante la **comprobación** de su nombre y apellidos, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente. Las personas interesadas podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.
- (2) Cargo de la persona representante dentro de la entidad deportiva. Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, **deberá acreditarse la representación**, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.
- (3) En el caso que la entidad no tenga espacio suficiente en el certificado para incorporar todos los contratos realizados podrán incorporar tantos contratos adicionales como quiera.
- (4) La cantidad que expresa el número de meses debe ser un número entero, no pudiendo introducir una cantidad con decimales.
- De conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las Administraciones sólo podrán requerir a las personas interesadas datos o documentación exigida por la normativa reguladora aplicable. La expresión «normativa reguladora aplicable» incluye todo tipo de normativa, ya sea con rango de ley, reglamentaria o la referencia a la normativa municipal, como son las Bases Reguladoras. En consecuencia, la Administración podrá requerir al interesado datos o documentación que previamente tenga así establecido en las Bases Reguladoras.
 - Con base en lo establecido por el artículo 28.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración **consultará o recabará** a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello, los **datos o documentos** que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier Administración. El interesado deberá indicar el nombre del documento aportado a la Administración **y en su caso**, en qué momento y ante qué órgano administrativo lo presentó.
 - Adicionalmente, la Administración podrá solicitar otros datos o documentación cuya referencia normativa esté basada en las Bases Reguladoras.
 - Los datos de carácter personal contenidos en el impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por este órgano administrativo, como titular responsable del fichero, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias. Así mismo, se le informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales (BOE nº 294, de 6/12/2018).
 - De conformidad con el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el beneficiario es conocedor de que los datos identificativos estarán incluidos en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID	 RIVAS VACIAMADRID Deportes	ANEXO 4 MEMORIA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES Y CONVENIOS. SUBVENCIÓN COMPETICIÓN FEDERADA
CONCEJALÍA RESPONSABLE		
DESCRIPCIÓN DE LA SUBVENCIÓN/CONVENIOS		
ENTIDAD BENEFICIARIA		
IMPORTE CONCEDIDO		
IMPORTE JUSTIFICADO		

DETALLE:

Nº FACTURA	FECHA EMISIÓN	NIF/CIF	EMPRESA PROVEEDORA	CONCEPTO	BASE IMPONIBLE	IMPORTE IVA (TIPO IMPOSITIVO)	IMPORTE TOTAL (INCLUIDO IMPUESTOS)
TOTAL							

IMPORTE A PAGAR	
-----------------	--

FECHA	En		a	
FIRMA PRESIDENCIA CLUB				